

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE
LA COMPAÑÍA "MELISEL S.A."

OTORGADA POR:

CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

Razon: Di 4-50-8-2015
Razon: Di 6-1-16-2016

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NUMERO: P01590.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de abril del año dos mil quince, ante mi, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MELISEL S.A.. El

Razon: Mediante Resolución de la SCUS-INC-PUNASD-SAS-15-2867, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 de agosto de 2015, se aprueba el Cambio de Domicilio de la Compañía MELISEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón Latacunga.
Quito 08-09-2015 El Notario

compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, mediante nombramiento que adjunta, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la declaración juramentada que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene la reforma del Estatuto social y cambio de domicilio de la compañía MELISEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MELISEL S.A., en adelante referida como la "Compañía", según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y dos (22) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **Dos punto dos.-** La Compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada por la Notaría Trigésima Octava

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del cantón Guayaquil, el dieciséis (16) de febrero del dos mil uno (2001) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés (23) de agosto del dos mil uno (2001). **Dos punto**

Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día doce (12) de marzo del dos mil quince (2015), en adelante referida como la "Junta", resolvió reformar el artículo segundo y cuarto del Estatuto de la Compañía, y en consecuencia, cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi; para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL .- El señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta procede a: **Tres punto uno.** Reformar el artículo segundo del Estatuto social de la Compañía, para que posterior a la reforma del Estatuto social disponga lo siguiente: "*Artículo Segundo.- Objeto social.- El objeto social de la Compañía es: a) La Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios de alimentación y bebidas para su consumo inmediato, en restaurantes tradicionales, de autoservicio, cevicherías, picanterías y demás similares para su consumo fuera del local, ya sea como puestos provisionales o permanentes con o sin espacio para*

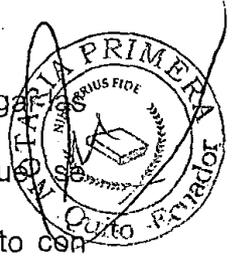
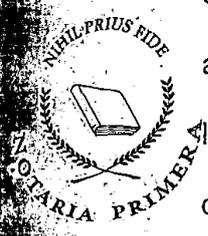
sentarse, incluido comida para llevar, servicio de banquetes, servicios de catering, servicios de bar, servicios de restaurantes de comida rápida, cafés, cafeterías y demás servicios relacionados. La Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La compañía no podrá dedicarse a actividades incompatibles con su objeto social o prohibido por la ley". **Tres punto dos.** Reformar el artículo cuarto del

Estatuto social de la Compañía, para que posterior a la reforma del Estatuto social disponga lo siguiente: "*Artículo Cuarto.- Domicilio y Nacionalidad.- El domicilio principal de la Compañía será el cantón de la Latacunga, provincia de Cotopaxi. Su nacionalidad es ecuatoriana*".

Tres punto tres. Cambiar el domicilio de la Compañía a la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi. **CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- El señor Carlos Estuardo Cruz Salguero, en su calidad de Gerente General y por lo mismo representante legal de la Compañía, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cuatro punto uno.-** La información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y son los mismos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el doce (12) de marzo del año dos mil quince (2015). **Cuatro punto dos.-** La Junta General de Accionistas autorizó a los Doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar R., para que realice todos las gestiones y trámites necesarios para que la presente reforma del Estatuto social de la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 16392



Compañía, se perfeccione. Usted, Señor Notario, se servirá agregar
 demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que
 acompañan como habilitantes." **Hasta aquí la minuta**, que junto con
 los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública,
 con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada
 una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David
 Benalcázar Rosero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo
 el número siete siete ocho cero (7780). Para la celebración de la
 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
 la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
 el protocolo de esta notaría. De todo cuanto doy FE

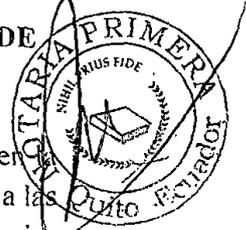
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Carlos Estuardo Cruz Salguero
 1060110450-8

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

cios
 nida
 ñía
 das
 o y
 no
 l o
 del
 del
 y
 de
 a
 de
 ON
 su
 la
 jo
 os
 en
 le
 ta
 o
 s
 a

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MELISEL S.A.



En las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle C 108 y Sexta Transversal, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el doce de marzo del dos mil quince, a las 10h00, se reúnen los accionistas de la Compañía MELISEL S.A. (en lo posterior denominada como la "Compañía").

Por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas") actúa como Presidente de la Junta, el señor Roberto Fernando Montenegro Olmedo, y como Secretario el señor Francisco Isidoro Pinto Cordovez.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a la ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas a las 10:30, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado	Número de Acciones	Porcentaje de Acciones
Carlos Estuardo Cruz Salguero	Personal	US \$8,00	8	1%
Rosa Cristina Laureiro	Personal	US \$792,00	792	99%
TOTAL		US \$800,00	800	100%

El Secretario deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, el Presidente la declara instalada a las 11h00.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto al cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la Compañía

El Presidente, luego de declarada formalmente instalada la Junta, dispone que se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución respecto al cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la Compañía

El Presidente toma la palabra, e indica que en virtud del giro del negocio de la Compañía, es necesario cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, a la ciudad de Latacunga, Provincia Cotopaxi.

Leído lo anterior, la accionista Rosa Cristina Laureiro mociona que se cambie el domicilio de la Compañía a la ciudad de Latacunga, Provincia Cotopaxi.

El Presidente toma la palabra, e indica que en virtud del moción propuesta se deberá realizar una reforma del Estatuto Social, en relación al domicilio de la Compañía. Para ello, se analiza el Estatuto social que se encuentra vigente a la presente fecha. Leído el Estatuto social de la Compañía, el accionista Carlos Estuardo Cruz Salguero mociona que se reforme el Artículo Cuarto ("Domicilio y Nacionalidad") del Estatuto social de la Compañía, para que dispongan lo siguiente:

"Artículo Cuarto.- Domicilio y Nacionalidad.- El domicilio principal de la Sociedad será el cantón de la Latacunga, provincia de Cotopaxi. Su nacionalidad es ecuatoriana".

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas.

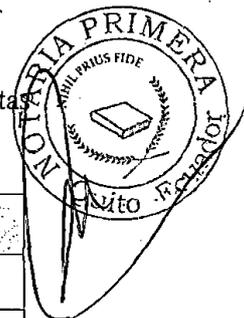
Así mismo, la accionista Rosa Laureiro mociona que se reforme, el articulo segundo del Estatuto Social de la Compañía, referente el objeto social de la siguiente forma:

"Artículo Segundo.- Objeto social.- El objeto social de la Compañía es: a) La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios de alimentación y bebidas para su consumo inmediato, en restaurantes tradicionales, de autoservicio, cevicherías, picanterías y demás similares para su consumo fuera del local, ya sea como puestos provisionales o permanentes con o sin espacio para sentarse, incluido comida para llevar servicio de banquetes, servicios de catering, servicios de bar, servicios de restaurantes de comida rápida, cafés, cafeterías y demás servicios relacionados. compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La Compañía no podrá dedicarse a actividades incompatibles con su objeto social o prohibido por la ley".

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente por la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario *ad-hoc* llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
Carlos Estuardo Cruz Salguero	A FAVOR
Rosa Cristina Laureiro	A FAVOR



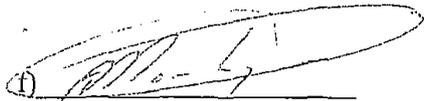
Con ochocientos votos a favor, con cero número de votos en contra, con cero número de votos en blanco; y finalmente con cero número de abstenciones, la Junta **RESUELVE:**

- a) **REFORMAR** el Artículo Segundo del Estatuto social de la Compañía para que en lo posterior disponga: "*Artículo Segundo.- Objeto social.- El objeto social de la Compañía es: a) La compañía tendrá por objeto la prestación de servicios de alimentación y bebidas para su consumo inmediato, en restaurantes tradicionales, de autoservicio, cevicherías, picanterías y demás similares para su consumo fuera del local, ya sea como puestos provisionales o permanentes con o sin espacio para sentarse, incluido comida para llevar servicio de banquetes, servicios de catering, servicios de bar, servicios de restaurantes de comida rápida, cafés, cafeterías y demás servicios relacionados. compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. La compañía no podrá dedicarse a actividades incompatibles con su objeto social o prohibido por la ley*".
 - b) **REFORMAR** el Artículo Cuarto del Estatuto social de la Compañía para que en lo posterior disponga: "*Artículo Cuarto.- Domicilio y Nacionalidad.- El domicilio principal de la Compañía será el cantón de la Latacunga, provincia de Cotopaxi. Su nacionalidad es ecuatoriana*".
 - c) **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía MELISEL S.A., para suscribir la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía, y cualquier otra documento necesario para el perfeccionamiento de la presente resolución.
 - d) **AUTORIZAR** a los doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar R. para que de manera individual auspicien a la Compañía como abogados patrocinadores en el proceso de reforma de estatutos.
 - e) **CAMBIAR** el domicilio de la Compañía a la Latacunga provincia Cotopaxi.
- Al Expediente de Actas se agregará lo siguiente: a) Copia certificada de escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía. b) Disco con la grabación electromagnética de la Junta.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad-hoc* concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

A las 12H30, se levanta la sesión,

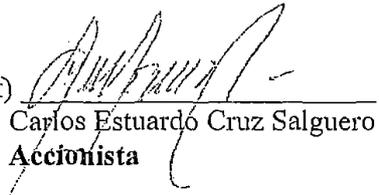
f) 

Roberto Fernando Montenegro Olmedo
Presidente *ad-hoc* de la Junta

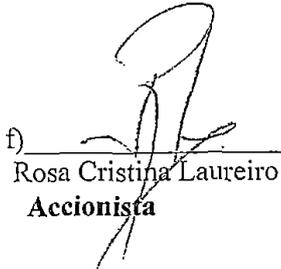
f)

Francisco Isidoro Pinto Cordóvez
Secretario *ad-hoc* de la Junta

f)


Carlos Estuardo Cruz Salguero
Accionista

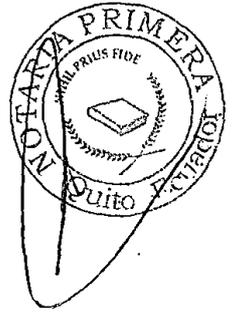
f)


Rosa Cristina Laureiro
Accionista

16395

MELISEL S.A.

Guayaquil, 26 de abril de 2013



Señor
CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionista de la Compañía MELISEL S.A., celebrada con fecha 26 de abril de 2013, tuvo el acierto de elegir a Usted, para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, debiendo además dentro de sus funciones, ejercer las atribuciones que le concede la Ley y los Estatutos.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy Atentamente,

ROBERTO FERNANDO MONTENEGRO OLMEDO
PRESIDENTE



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 26 de abril del 2013

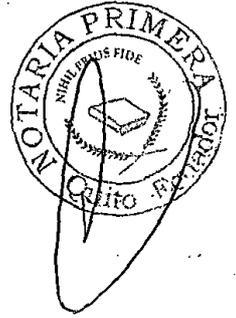
Muy Atentamente,

CARLOS ESTUARDO CRUZ SALGUERO
GERENTE GENERAL
C.C. 0601104508

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente General y Presidente de la Compañía individualmente.

La constitución de MELISEL S.A., se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 11 de febrero de 1999, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha 22 de marzo del mismo año.

16397



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 060110430-8

CIRCUITO: CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: CRUZ SALGUERO
CARLOS ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RIBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-05-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA DANIELA VELA STEGUEI CALDERON




INSTRUMENTO PUBLICO
SUPERIOR
APLICACION DE LA LEY DE MODERNIZACION
CANTON PUEBLO-AUCHI
2012-03-14
2022-03-14

APellidos y nombres de la parte
CRUZ SALGUERO MARIA ALBERTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-14
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-14



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

001
001 - 0167 0601104508
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CRUZ SALGUERO CARLOS ESTUARDO

PROVINCIA: QUITO
CANTON: CALDERON
CIRCONSCRIPCION: CARCELIN
PARROQUIA: [Circled '4']

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

C

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)

QUITO a 10 ABR. 2015

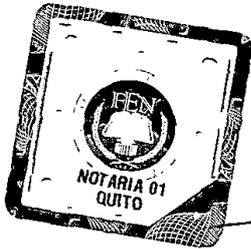


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por la Señorita SOFIA VELASCO, portador de la cédula de identidad número 1804231940 según el petitorio adjunto número 0139 confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante mí, el dieciséis de abril del dos mil quince, en la que consta LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: "MELISEL S.A."

Quito, 1ero de febrero del 2.016

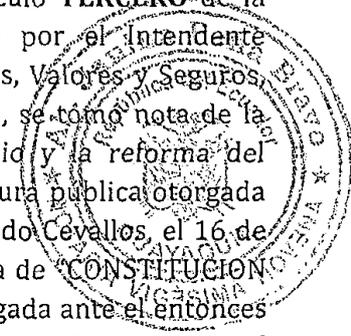


[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

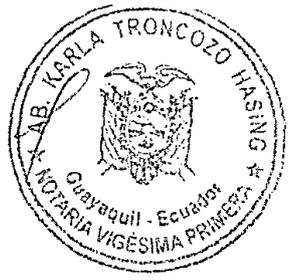
2015-09-01-021-000868

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002867, dictada por el Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Abogado Víctor Anchundia Places, el 13 de Agosto del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba el cambio de domicilio y la reforma del estatuto de la compañía MELISEL S.A., constante en la escritura pública otorgada por el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 16 de Abril del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA MELISEL S.A.**, otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 11 de Febrero de 1999, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 12 de Octubre del 2015.-



Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-004-000003855



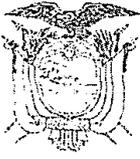
20151701001P01590



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701001P01590					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO CORDOVEZ FRANCISCO ISIDORO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1702952621	ECUATORIA NO	GERENTE GENERAL	COMPANIA MELISEL S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
RICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASH/SAS-2015-2867, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, el 20 de agosto de 2015, se aprueba el cambio de domicilio de la compañía MELISEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón Latacunga,



provincia de Cotopaxi, y la consiguiente reforma de estatutos; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Reforma de Estatuto Social y Cambio de Domicilio, otorgada en esta notaría el dieciséis de abril de dos mil quince.-



Quito, 08 de septiembre de 2015.- **AC/**



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 9 fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 09 MAR 2016



Janina Peña Bravo
Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002867

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de abril de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Primera del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía MELISEL S.A.;

QUE la Intendencia Nacional de Procuraduría y Asesoría ha emitido Memorando favorable SCVS-INPAI.G.15.460 de 7 de agosto de 2015, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0881 de 11 de agosto de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía MELISEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; y, b) la reforma del estatuto en lo referente al cambio de domicilio constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0881 de 11 de agosto de 2015 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

13 AGO 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Juan
JAU/AMR
Exp. 84340
Trámite # 13433 (2015)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

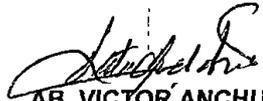
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MELISEL S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **MELISEL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de febrero de 1999, aprobada mediante Resolución **99-2-1-1-0000801** del 05 de marzo de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de marzo de 1999.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MELISEL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de abril de 2015 ante la Notaria Primera del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002867** de 13 AGO 2015
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002867** el 13 AGO 2015 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MELISEL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y reforma del estatuto en lo referente al cambio de domicilio; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MELISEL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.- Domicilio y Nacionalidad.-** El domicilio principal de la compañía será el de la Latacunga, provincia de Cotopaxi. Su nacionalidad es ecuatoriana."

JAU/AMR

Guayaquil,

13 AGO 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado
el 14/08/15


24/09/15

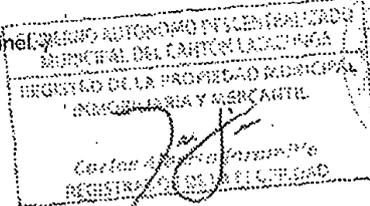
2016_17_01_06 D01470



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA Y MERCANTIL DEL
CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la copia de la escritura pública otorgada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, de fecha dieciséis de abril dos mil quince, que contiene **LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA "MELISEL S.A."**, aprobada mediante resolución No.SCVS.INC-DNASD-SAS-15-0002867, la cual **RESUELVE:- APROBAR:** El cambio de domicilio de la compañía MELISEL S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; e inscrita bajo la partida N° 0530/2015 constantes a fojas 0846 vta. a la 0851.- Latacunga, dieciséis de septiembre dos mil quince. /

ELABORADO POR: Marisela Espinel





Factura: 001-002-000019951



20161701006D01470

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701006D01470

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2016, (16:10).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.670
FECHA DE REPERTORIO:19/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002867, dictada el 13 de agosto del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. Victor Anchundia Places queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil al cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi** y la Reforma del estatuto de la compañía **MELISEL S.A.**, de fojas **102.000 a 102.028**, Registro Mercantil número **5.001**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51670



Guayaquil, 13 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1282642

ESPACIO EN
BLANCO

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

28 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 16:25

Firma COGOSPS

ESPACIO EN
BLANCO



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los catorce días del mes de agosto del dos mil quince, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MELISEL S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DEL COTOPAXI, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 02 de septiembre de 2015.

Mgs. María Sol Donoso Molina

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/nfb

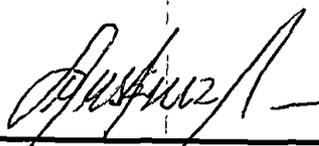


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Melisel S.A	
EXPEDIENTE:	84340	RUC:	0991508007001
NOMBRE COMERCIAL:		NACIONALIDAD: 0	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
COTOPAXI	LATAJUNGA	LATAJUNGA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
COTOPAXI	LATAJUNGA	LATAJUNGA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Tanicochi			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Panamericana Norte	SIN		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	023982900	042284483	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ecruz@pizzahut.com.ec	enunez@pizzahut.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Hacienda Rumiyaco			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Estuardo Cruz Salguero			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0601104508			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
28 MAR 2016
RECIBIDO
Hora 16:25
Firma GENESIS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.